



1051. - 2017024127
Bogotá, 06 de julio de 2017

Señor
MARIO BOSSA SOTOMONTE
Gerente de la Empresa
INVERDIMA SAS
Calle 31 No. 52 - 111
Cartagena

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	☐ No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		



Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No.01874 del 4 de julio de 2017, "Por la cual se concede permiso de construcción al aeródromo denominado PUERTO NUEVO, en el Departamento de Bolívar", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado personalmente a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co, teléfono: 2963748.

Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: Yolanda Murillo Rojas – Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2017024127



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01874 del 4 de julio de 2017, "Por la cual se concede permiso de construcción al aeródromo denominado PUERTO NUEVO, en el Departamento de Bolívar", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **3 DE AGOSTO DE 2017**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **10 DE AGOSTO DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARITZA GAMERO TORRES



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

04 JUL. 2017

01874)

“Por la cual se concede permiso de construcción al aeródromo denominado **PUERTO NUEVO**, en el Departamento de Bolívar”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1o. y 4º de la Resolución No. 00840 del 10 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **MARIO BOSSA SOTOMONTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.134.935 de Cartagena en su calidad de Gerente de la Empresa **INVERDIMA SAS**.– Nit: 900.362.773-2, con concepto allegado por la DIJIN, a la consulta de febrero 1 de 2017, completó la documentación requerida para la obtención del permiso de construcción del aeródromo denominado “**PUERTO NUEVO**”, ubicado en el Municipio de Zambrano Departamento de Bolívar.
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo para practicar la inspección técnica al sitio donde se quiere construir el Aeródromo denominado “**PUERTO NUEVO**”, el cual, según Inspección técnica practicada, encontró viable dicha construcción
3. Que para el citado trámite el interesado ha aportado los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FOLIO	NUMERO	FECHA
Matricula Inmobiliaria	12	062-8426	21-JUNIO- 2017
Cer. Cámara de Comercio	15	4919752	21-JUNIO-2017
Consulta Antecedentes	20	Policía	01 -FEBRERO-2017
Recibo pago derechos	03	84874	17.ENERO-2017
Inspección Técnica	18	01	21-JUNIO-2017
Plano	01		

4. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

(
01874

04 JUL. 2017

“Continuación de la Resolución por la cual se concede permiso de construcción al aeródromo denominado **PUERTO NUEVO**, en el Departamento de Bolívar”

ARTICULO 1. Conceder permiso de construcción al Aeródromo denominado “**PUERTO NUEVO**” Ubicado en el Municipio de Zambrano, Departamento de Bolívar de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Coordenadas Geográficas	Long. 74° 50' 12" W Lat. 09° 48' 6" N
Longitud de la Franja	900 metros
Ancho de la franja	60 metros
Longitud zona de aterrizaje	800 metros
Ancho Zona de Aterrizaje	20 metros
Zonas de Seguridad-	12-50 metros
Extremo de pista	30-50 metros
Ancho Zonas de Seguridad	20 metros c/u
Elevación	72.1 Pies
Orientación	12 - 30
Clasificación	1 A
Uso	Privado
Resistencia	5.500 Kilos

ARTICULO 2. Terminada la construcción del Aeródromo, deberá informar de inmediato a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con el fin de verificar el cumplimiento de las características anteriores. En su oportunidad deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Reglamento Aeronáutico Colombiano, para obtener el respectivo permiso de operación.

ARTICULO 3. El privilegio que tiene del Señor **MARIO BOSSA SOTOMONTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.134.935 de Cartagena en su calidad de Gerente de la Empresa **INVERDIMA SAS.**, para que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil no autorice la construcción de otro Aeródromo en la misma zona, precluye si transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, no se inicia la construcción o si el Aeródromo no se ajusta a las especificaciones autorizadas. Este plazo puede ser prorrogado si existen motivos que lo justifiquen.

ARTICULO 4. Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica al Señor **MARIO BOSSA SOTOMONTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.134.935 de Cartagena en su calidad de Gerente de la Empresa **INVERDIMA SAS**, con domicilio en la Calle 31 No. 52-111 (Tel. 3145960744) en Cartagena, o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

04 JUL. 2017

#(01874)

“Continuación de la Resolución por la cual se concede permiso de construcción al aeródromo denominado **PUERTO NUEVO**, en el Departamento de Bolívar”

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

04 JUL. 2017

Dada en Bogotá, D.C.,

Coronel **EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA**
Sub Director General

Revisó: Bernardo Puentes Coordinador Grupo Aeródromos
Proyectó: Dorely M.
Ruta electrónica: D: Resoluciones/Puerto Nuevo